

Municipio 18 de Mayo, jueves 17 de Febrero de 2022.-

VISTO: La necesidad del Municipio 18 de Mayo de reforzar los rubros que se presentan con saldos insuficientes.

RESULTANDO: I) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2020-2025, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16

II) que por artículo 15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16: "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa"; por artículo 17: "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0";

CONSIDERANDO: I) Que el saldo del rubro presupuestal 5285 es insuficiente para el gasto a autorizar.

II) Que sería oportuno la trasposición del rubro 5163 al rubro con saldo insuficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE 18 DE MAYO
RESUELVE:**

1)- Solicitar a la Intendencia de Canelones se proceda a la trasposición del rubro 5163 al rubro 5285 en base a lo estipulado en la información anexa al expediente Nro. 2022-81-1440-00026.

A. Sanchez
FIRMA DEL ALCALDESA
Achiana Sanchez

[Signature]
FIRMA DE CONCEJAL
Gastón Soria

[Signature]
FIRMA DE CONCEJAL
Nancy Ramirez

[Signature]
FIRMA DE CONCEJAL
Vivian Galarza

FIRMA DE CONCEJAL



ES COPIA FIEL

